



VII. YH.^e Ayuntam.^{to} Constitucional.

D.ⁿ Miguel Añero, Médico Titular de esta Villa, ante V. S. con la debida concien-
 scia exponer: q.^e teniendo presente lo gravosa q.^e ha sido la cobranza de
 su conducta en los últimos años q.^e han precedido, por manera q.^e sin duda q.^e
 esta causa ha sido sp.^{re}. Mesado Septiembre, sing.^o el Ayuntam.^{to} haya podi-
 do solventar al exponente sus tres cuartas partes devenidas hta. entonces: y
 viendo p.^o otra parte, q.^e el desempeño de los muchos, y notables q.^e gravitan
 sobre el Ayuntam.^{to}, deve hacerse en el presente aun mas inasequible: para
 haver, pues, de exonerar en parte a V. S. y de atender, como es debido, a la conser-
 vacion de los intereses q.^e merecen sus notorias tareas, y de q.^e pende unicam.^e su sub-
 sistencia; no puede menos de haver excoitado el siguiente proyecto, q.^e juzga o-
 portuno, y esta pronto a adaptar, si es q.^e presentado como lo es a la conde-
 racion de V. S., supuesta su necesidad, y conveniencia, tuviere a bien decre-
 tar su anuencia y execucion. Este se reduce a q.^e el establecim.^{to} de Médico, en
 vez de contribuir en la conducta q.^e hasta aqui ha sido cobrada por el Ayun-
 tam.^{to}, quede en forma de Youalatorio: no para sp.^{re}. y en perjuicio del privile-
 gio q.^e esta Villa disfruta, dicino de conservarse por varios titulos; sino so-
 lo interinam.^e, hasta q.^e las circunstancias q.^e en el dia oblian a esta commu-
 nidad se noten variadas: en cuya variacion, juzga conformer a razon las me-
 didas q.^e siguen. Primera, q.^e decretado por V. S. y hecho saber al Pueblo haver que-
 dado la conducta de Médico reducida por ahora, y en virtud de justas causas
 a Youalatorio, forme el Facultativo su Padron aneotado, comprehensivo
 de todos los vecinos, asi p.^oder, como contribuyentes, obligandose a la asis-
 tencia de todo igualmente. Segunda, q.^e la Youalari reformen a convenio
 entre el vecino y el Facultativo, teniendo presente para su cantidad la
 posibilidad, numero de la familia, y el estado q.^e se obren en los pueblos ve-
 cinos. Tercera, q.^e d.ⁿar. Youalar cari se acomoden en los poco-pudientes
 a la cantidad q.^e lleban por conducta, permitiendose solo la corta va-
 racion q.^e es indispensable hacer en mas o menos, en razon de la q.^e sp.^{re}.